



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 DIC 2009

R. EX. N° 4086

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, Caleta Cascabeles; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (URB) N° 139/09 de fecha 26 de noviembre de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 y N° 352, ambos de 1998, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 23 de 2009, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 23 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el séptimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Cascabeles, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, Caleta Cascabeles, y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento, antes del 30 de noviembre de 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 23 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Cascabeles, IV Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 10, modificado por el D.S. N° 352, ambos de 1998, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, Caleta Cascabeles, R.U.T. N° 65.375.570-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 223, de fecha 24 de abril de 1998, con domicilio en Población El Llano, calle Colo Colo N° 666, Los Vilos, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo